GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 23 – SOySP – 2023

SAN JUAN, 10 ABR 2023

VISTO:
El Expediente N°500-000170-2023, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:
Que en las actuaciones de referencia, el Director Provincial de Redes de Gas solicita la Compulsa Abreviada N°01/2023, para la: "Adquisición de uniformes identificatorios" para el personal de la Dirección Provincial de Redes de Gas; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y dos mil con 00/100- IVA Incluido ($3.382.000,00- IVA Incluido).
Que el pedido tiene por finalidad que todos los operarios de dicha Dirección puedan ser claramente identificados con la vestimenta acorde a las tareas que realizan.
Que consta el visto bueno de la autoridad competente.
Que se encuentra agregado el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, los que obran como anexos I y II respectivamente.
Que corresponde instrumentar la norma legal que autorice la Compulsa Abreviada N°01/2023 y apruebe la documentación antes mencionada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°2000-A y sus Decretos Reglamentarios N°0004/2020 y N°0006/2020 y Decreto N°2149-MHF-2022.
Que el Departamento Contable de Bienes y Servicios del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, informa la imputación del gasto.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
POR ELLO;

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza a la Dirección Provincial de Redes de Gas, a realizar la Compulsa Abreviada N°01/2023, para la "Adquisición de uniformes identificatorios" para el personal de la Dirección Provincial de Redes de Gas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones trescientos ochenta y dos mil con 00/100- IVA Incluido ($3.382.000,00- IVA Incluido); en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma legal y conforme la legislación vigente.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, los que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a:
JURISDICCIÓN:1.50.0 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL (SOF) - 13.0.00 FONDOS PROVINCIALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (SOF) - 13.0.05 LEY N°1719 - I CONSENSO FISCAL- 14.0.00 FONDOS NACIONALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA - 14.0.05 LEY N°1719-I CONSENSO FISCAL - 15.6.04 ENTES DEL GOBIERNO NACIONAL

PROGRAMA: 22 MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE GAS
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD / OBRA: A01 CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
AÑO 2023
MONTO: $3.382.000,00.-

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

intervino
F.C
E.A.

Ing. CARLOS A. ROLLÁN ORO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS